

	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: 54-PGC-FT-56
		Fecha: 08-Enero-2025
		Versión: 8
		Página 1 de 9

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EDUCACION INFORMAL EN EL MARCO DEL PROYECTO: "SERVICIO DE EDUCACION PARA LA ENSEÑANZA CULTURAL EN AREAS ARTISTICAS, CULTURALES Y SABERES PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA" BPIN 20250000013496.

FECHA: ENERO 2026

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO CULTURA Y TURISMO

Valor: ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000.)

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Al MUNICIPIO DE CANDELARIA, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones de la Alcaldesa:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

La Alcaldía Municipal de Candelaria, en el marco de sus competencias, cuenta con una estructura organizacional conformada por veintiséis (26) Dependencias o Unidades Estratégicas de Gestión – UEG, a través de las cuales asegura el cumplimiento de sus funciones y la eficiente prestación de servicios.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo fue creada como parte de la **nueva estructura administrativa de la Alcaldía Municipal de Candelaria**, establecida mediante el Decreto **No. 205 de 2024** (*Por medio del cual se determina la estructura de la Administración Central del Municipio de Candelaria Valle del Cauca, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*) para cumplir con lo establecido en el Artículo 334 de la Constitución Política de Colombia, que dispone que "la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de la ley en la explotación de los recursos naturales, el uso del suelo, la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de lograr, en un nivel nacional y territorial, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo".

Además, la creación de esta Secretaría se alinea con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Juntos Podemos Transformar a Candelaria", que busca promover el desarrollo económico, cultural y turístico del municipio, fomentando la innovación y la tecnología como herramientas para impulsar el progreso local.

Actualmente, la Secretaría de Desarrollo Económico Cultura y Turismo enfrenta una deficiencia en el personal en la planta de cargos con un número de cinco servidores públicos con los cuales es insuficiente atender la gran demanda de trámites y servicios derivados de los procesos misionales de la dependencia.



MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 2 de 9

De acuerdo con la Ley 80 de 1993, las entidades territoriales pueden recurrir a los contratos con personas naturales o jurídicas cuando no cuentan con suficiente personal para ejecutar sus procesos misionales. El artículo 32 de esta ley establece que: "Contrato de Prestación de Servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

De acuerdo con el Plan de Desarrollo del Municipio 2024-2027 "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA", la Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo cuenta con su eje estratégico TRANSFORMAR A CANDELARIA CON JUSTICIA SOCIAL cuyo objetivo es contribuir al desarrollo humano integral y la potenciación de la capacidades locales, garantizando el acceso a derechos básicos y oportunidades que generen bienestar a todos los candelareños, basados en los pilares de la inclusión, la equidad y la justicia social que ataquen directamente las desigualdades sociales del municipio.

Teniendo en consideración estas estrategias, en el Banco de Proyectos del Municipio de Candelaria se viabiliza el proyecto de inversión denominado prestación de servicios de apoyo a la gestión en el marco del proyecto prestación de servicios para la enseñanza cultural en el municipio de candelaria| bpin 202500000013496, el cual presenta como objetivo específico, potenciando culturas e inspirando talentos en el movimiento cultural desde la secretaría de desarrollo económico, cultura y turismo del municipio de Candelaria

El municipio de Candelaria requiere fortalecer los procesos de **educación informal en el ámbito cultural y artístico**, como una estrategia fundamental para garantizar el acceso de la comunidad a espacios de formación, aprendizaje y apropiación de los saberes culturales, artísticos y tradicionales del territorio. La educación informal se constituye en un mecanismo clave para la transmisión de conocimientos, el fortalecimiento de capacidades creativas y la promoción de la identidad cultural, especialmente en poblaciones que no acceden de manera regular a procesos de educación formal.

En el territorio se identifican necesidades relacionadas con la **falta de oferta continua y estructurada de formación cultural**, así como la limitada cobertura de procesos pedagógicos en áreas artísticas, culturales y de saberes tradicionales. Esta situación incide en la pérdida progresiva de prácticas culturales, la reducción de oportunidades de participación comunitaria y la limitada proyección de talentos locales, lo cual hace indispensable la implementación de acciones que promuevan la formación cultural desde un enfoque incluyente y participativo.

El proyecto "**Servicio de educación para la enseñanza cultural en áreas artísticas, culturales y saberes para la comunidad del municipio de Candelaria**" (BPIN 202500000013496) surge como respuesta a esta necesidad, orientando esfuerzos hacia el desarrollo de procesos de educación informal que permitan fortalecer habilidades artísticas, fomentar la creatividad, preservar los saberes ancestrales y promover la participación de niños, jóvenes, adultos y poblaciones diversas del municipio.

La implementación de este proyecto contribuirá al **fortalecimiento del tejido social**, la promoción de la convivencia, el reconocimiento de la diversidad cultural y la generación de oportunidades de desarrollo personal y comunitario. Asimismo, permitirá articular la formación cultural con los objetivos de desarrollo social y cultural del municipio, optimizando el uso de recursos públicos y garantizando el acceso equitativo a procesos de enseñanza cultural que respondan a las dinámicas y necesidades del territorio.

El proyecto se articula con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) de (OCDE) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. con (4. EDUCACIÓN DE CALIDAD El Eje estratégico "Juntos podemos transformar a Candelaria con justicia social" aporta al ODS, a través del programa "Cultura, artes y saberes para la transformación de Candelaria", aporta a la meta 4.4 desarrollo de competencias técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento y la meta 4.7 en la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO. El Eje estratégico "Juntos podemos transformar a Candelaria con justicia social", aporta al objetivo promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos, a través del programa "Cultura, artes y saberes para la transformación de Candelaria", aporta a la meta 8.9 al promover la cultura para el desarrollo de nuevos saber También se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en uno de los principales enfoques como es, el fortalecimiento de las instituciones públicas para garantizar su transparencia, eficiencia y rendimiento. En este contexto, el fortalecimiento de la gestión administrativa en la Secretaría de desarrollo económico, cultura y turismo es fundamental. Al mejorar los procesos internos, la Secretaría se vuelve más ágil, transparente y capaz de dar respuestas oportunas, lo que fortalece la relación Estado-Ciudadanía y demuestra un compromiso con el cumplimiento de los derechos y necesidades de la población.

Esta contratación está directamente alineada con el objetivo de fortalecer la capacidad administrativa de la Secretaría,



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 3 de 9

lo cual optimiza los trámites y procedimientos para hacerlos más ágiles y con un mayor nivel de calidad. Esto, a su vez, contribuye al cumplimiento de los objetivos del programa y del plan de desarrollo municipal, impactando positivamente en la planificación y ejecución de las actividades, fortaleciendo la capacidad operativa de la dependencia y brindando un mejor servicio a la comunidad.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural para la prestación de servicios como BACHILLER, para que brinde servicios de apoyo a la gestión en las actividades que adelanta la Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo del Municipio de Candelaria, en el marco del proyecto **Servicio de educación para la enseñanza cultural en áreas artísticas, culturales y saberes para la comunidad del municipio de Candelaria** (BPIN 20250000013496).

Según consta en el certificado expedido por el Jefe de Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la planta de cargos del Municipio no hay personal suficiente para realizar dichas actividades, por lo que se requiere la contratación de un perfil idóneo que responda a esta necesidad identificada por la Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EDUCACION INFORMAL EN EL MARCO DEL PROYECTO: "SERVICIO DE EDUCACION PARA LA ENSEÑANZA CULTURAL EN AREAS ARTISTICAS, CULTURALES Y SABERES PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA" BPIN 20250000013496.**, como BACHILLER, brindando apoyo a la Secretaría Desarrollo Económico, Cultura y Turismo en las actividades inherentes a la gestión para lo cual se contrata.

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	O UNSPSC 80111600 Producto: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
---	---

ALCANCE DEL OBJETO:

Actividades Específicas

1. Apoyar la realización de talleres de instrucción en banda de paz orientados al fortalecimiento de las capacidades artísticas y culturales en el municipio de Candelaria, con incidencia en al menos dos corregimientos y la formación de un mínimo de 40 estudiantes, ampliando la cobertura de acuerdo con la demanda y disponibilidad de los talleres.
2. Brindar apoyo para elaborar, presentar y ejecutar el plan de trabajo general del área de instrucción en banda de paz, en el cual se definan las actividades a desarrollar con los diferentes grupos inscritos, presentando los avances correspondientes en cada informe de actividades, y culminando con la preparación y presentación de una muestra final que evidencie el fortalecimiento de las capacidades artísticas y culturales adquiridas en la Escuela de Formación Artística.
3. Prestar apoyo para realizar la estadística mensual de la población beneficiada, siguiendo el formato indicado por el supervisor, para el reporte y seguimiento de la escuela de formación artística
4. Brindar apoyo y participar en la realización de reuniones, comités, mesas de trabajo, eventos, articulaciones, jornadas y/o actividades de divulgación relacionadas con los planes, programas y proyectos de la Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo, así como en la implementación de acciones orientadas a promover la transparencia y el acceso a la información, mediante la interacción y difusión en los medios tecnológicos y redes sociales oficiales de la Alcaldía de Candelaria, en el marco de las diversas gestiones desarrolladas por la administración municipal.

Obligaciones Generales :

1. La documentación y demás información que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual será propiedad del Municipio de Candelaria, es por lo que el contratista deberá realizar entrega periódica de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de cada dependencia.
2. El contratista deberá realizar el cargue de la documentación de ejecución contractual que se genere desde el inicio del contrato hasta su finalización (factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, según corresponda; informe de actividades con evidencias; planilla de seguridad social y demás documentación que



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 4 de 9

- se requiera), en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.
3. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión que lidera el Municipio de Candelaria.
 4. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales, si es del caso.
 5. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
 6. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
 7. Velar por el buen estado, organización, uso y seguridad de los implementos e información física y digital que le suministre el Municipio, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
 8. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.
 9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
 10. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales).
 11. Participar en la implementación de acciones para promover la Transparencia, el acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción y la Rendición de Cuentas, mediante la difusión e interacción en medios tecnológicos masivos, sobre la información oficial publicada por el área de Comunicaciones de la Alcaldía referida a las diversas gestiones realizadas por la Administración Municipal.
 12. Se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la información confidencial que conozca en relación con el desarrollo de sus actividades de acuerdo con el objeto contractual por cualquier medio físico o digital.
 13. Cumplir la política de seguridad de la información, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la información, y demás documentos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la información de la Alcaldía Municipal de Candelaria.
 14. Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos o perjuicios para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la información de la entidad.
 15. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el archivo dispuesto por la Alcaldía Municipal de Candelaria.
 16. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
 17. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
 18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
 19. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el Treinta (30) de Junio del Dos mil Veintiséis (2026)

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2º numeral 4º. Literal h) de la Ley 1150 de 2007 que indica que, en la modalidad de contratación directa, procede en los contratos de prestación de servicios profesionales, y apoyo a la gestión, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 5 de 9

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000.))** el cual afectara el rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.3301087.202500000013496.253496-1.92911.15.03.039 -5624, de la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No 1334 de fecha 02/01/2026 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda – DAH

FORMA DE PAGO

La forma de pago será: **CINCO (05) CUOTAS por igual valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000)** previa presentación del informe de actividades con los respectivos debidamente aprobado por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social. El contratista deberá registrar cada cuenta en la plataforma SECOP II y consecuentemente la supervisión deberá aprobar la misma en el mencionado sistema de gestión contractual.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2024-2027, “Juntos Podemos Transformar a Candelaria”, y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

EJE: JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA CON JUSTICIA SOCIAL

SECTOR: CULTURA

PROGRAMA: CULTURA ARTES Y SABERES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE CANDELARIA

PROYECTO: SERVICIO DE EDUCACIÓN PARA LA ENSEÑANZA CULTURAL EN ÁREAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y SABERES PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

PERFIL REQUERIDO:

PERSONA NATURAL, BACHILLER ACADEMICO, CON EXPERIENCIA LABORAL DE 6 MESES EN EL SECTOR PÚBLICO/PRIVADO

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:



MUNICIPIO DE CANDELARIA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 6 de 9

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
											Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	General	Externo	Contratación	Operación	El contratista puede negarse a firmar el contrato	NO poder satisfacer la necesidad de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	1	5	6	Alto	No	Entidad Estatal	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la hoja de ruta del proceso	Cada dos días
2	General	Interno	Contratación	Operación	Que no se elaboró el registro presupuestal	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	4	5	9	Alto	Entidad Estatal	1	3	4	Medio	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato	Firma del Acta de Inicio	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente
3	General	Externa	Contratación	Operación	Omisión o suscripción tardía de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato	Afectación a la legalización del contrato	3	3	6	Alto	Entidad Estatal - Contratista	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal - Contratista	Durante la etapa contractual	Hasta la legalización del contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operación	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las actividades y/o metas de la secretaria	3	4	7	Alto	Contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal a través del Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operación	Incapacidad del contratista (Enfermedad o accidente)	Suspensión en la ejecución del contrato e incertidumbre del estado del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe Final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 7 de 9

6	General	Extensión	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	5	8	Alto	Entidad Estatal	Mediante el seguimiento realizado a los informes de ejecución	3	5	8	Alto	Servidor Público o designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión	Mensual
7	Específico	Extensión	Ejecución	Operativa	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades, con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Servidor Público o designado como supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales dirigido al contratista por parte del supervisor del contrato	Conforme a la periodicidad de la entrega del contrato
8	General	Extensión	Ejecución	Operativa	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Notificación a la Dirección Administrativa Jurídica, para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	Alto	Servidor público o designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales	Cuando se presente la situación



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 8 de 9

SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del secretario de desarrollo económico cultura y turismo del Municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

La supervisión realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión se ejercerá de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del Municipio de Candelaria y demás normas internas expedidas para el efecto por la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Técnica de Contratación Estatal.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015,, se realiza el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizativa y técnica, aspectos acordes con la proporción al valor y tipo del contrato.

Dicho análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló conforme a los lineamientos institucionales y se encuentra desarrollado en documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver Documento Anexo: ESTUDIOS DEL SECTOR PRESTACION DE SERVICIOS

NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación **no está** sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

ELABORÓ:
JOSE WILLIAN COSME MARTINEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
CULTURA Y TURISMO

REVISÓ Y APROBÓ:
JOSE WILLIAN COSME MARTINEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
CULTURA Y TURISMO



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 1 de 9